



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.884 : Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza “**HARAS DON JULIAN (ARG.)**”, Sr. **JULIAN ANDRES EXPOSITO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “**HERMOSA INDI**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 5ta. carrera del día 18 de octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**HERMOSA INDI**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res.885: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador de SPC. Sr. **EUSONIO V. BONI** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC “**INVENTIVA EXPRESS**” que se clasificara segundo, luego de disputada la 3ra. carrera del día 18 de octubre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.886: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador de SPC. Sr. **HECTOR A. SUELDO** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC “**SIRNA**” que se clasificara primera, luego de disputada la 5ta. carrera del día 18 de octubre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.887: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**STUD EL QUERIDO**”, propiedad del Sr. **LEANDRO MAXIMILIANO LANZILLOTA (D.N.I. 26.466.580)**, cuyos colores son: **chaquetilla negra, con círculo blanco en el centro, cuello blanco, mangas rojas, gorra a casco.-**

JOCKEY'S Y JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDOS

Res. 888: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 4 y 5 de noviembre, al Jockey aprendiz **JORGE R. YALET** por las molestias ocasionadas a la altura de los 500 mtrs. al competidor nro.3, en la 1ra. carrera del día 16 de octubre pasado donde condujo al SPC “**BUDDHAVEL**”.

Res.889: Se dispone suspender por el término de una **(1) reunión**, a computarse el día 4 de noviembre, al Jockey **ELIAS D. MARTINEZ** por las molestias ocasionadas al competidor nro.6 a la altura de los 500 mtrs., en la 10ma. carrera del día 16 de octubre pasado donde condujo al SPC “**LA MUY COQUETA**”.

Res.890: Se dispone suspender por el término de tres **(3) reuniones**, a computarse los días 4, 5 y 6 de noviembre próximos, al Jockey **FRANCISCO A. ARREGUY** por su falta de responsabilidad profesional (artículo 34, inciso I del Reglamento General de Carreras), al no pesar, luego de disputada la 13ra.carrera del día 18 de octubre pasado y ser distanciado del sexto puesto, donde condujo al SPC “**HAT HELIOS**”, y ser reincidente, atento que anteriormente fue distanciado por el mismo motivo del sexto puesto, en la 6ta.carrera del día 7 de octubre ppdo., donde condujo al SPC. “**DEDE STRIPES**”. Asimismo, se dispone hacerle saber que en caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de sanciones más graves que este Cuerpo estime corresponder.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018

JOCKEY MULTADO

Res.891: Se dispone multar en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) al Jockey aprendiz **CRISTIAN E. VELAZQUEZ**, por haber incrementado su peso neto en 1.500 Kgs. en la 1ra.carrera del día 16 de octubre pasado, donde condujo al SPC "CHOPY PARTY", y ser reincidente (Res. 848/18) En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

INCREMENTO DE MONTAS PERDIDAS

Res. 892: Visto la posibilidad económica de incrementar los valores a la Monta Perdida de los Jockeys, Jockeys Aprendices, Entrenadores, Peones vareador y Capataces, y, **CONSIDERANDO:**

Que, la Administración General del Hipódromo de La Plata esta de acuerdo con lo establecido.

LA COMISION DE CARRERAS , RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incrementar a partir del 1º de noviembre de 2018 los importes correspondientes a:

"MONTAS PERDIDAS" (JOCKEY): de \$625 (pesos seiscientos veinticinco) a \$700 (pesos setecientos).

"MONTAS PERDIDAS" (ENTRENADORES): de \$625 (pesos seiscientos veinticinco) a \$700 (pesos setecientos).

"MONTAS PERDIDAS" (VAREADORES): de \$380 (pesos trescientos ochenta) a \$420 (pesos cuatrocientos veinte).

"MONTAS PERDIDAS" (CAPATACES): de \$100 (pesos cien) a \$ 120 (pesos ciento veinte).

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar y notificar a quien corresponda. Cumplido archivar.-